



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2022-00768-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo del liquidador nominado, en la cual allega actualización de inventarios y solicita aclaración. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 05 de diciembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el auxiliar de justicia nominado en el presente proceso allega en fecha 26/10/2023 allega actualización del inventario en el cual manifiesta que no existen bienes.

En fecha 26/10/2023 la liquidadora en el proceso de marras solicita aclaración con relación a la orden de excluir el bien inmueble identificado con M.I. **300-306835** informando que sobre el mencionado bien se encuentra una hipoteca abierta a favor del Banco de Bogotá y allega imagen correspondiente a la anotación ocho (08) del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la controversia.

De la revisión del Certificado de tradición y libertad del inmueble obrante en el escrito genitor al igual que en el primer inventario presentado obrante a folio No. 038 del Cuaderno principal se advierte lo siguiente:

- Existen dos hipotecas en el mencionado registro, la que consta en la anotación No. 01 que fue cancelada en la anotación No. 06 y la anotación No. 09 que fue cancelada en la anotación No. 10
- En lo que respecta a la anotación No. 08 corresponde a la AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR como se puede constatar en el mencionado registro.

ANOTACION: Nro 008		Fecha: 17-03-2008 Radicación: 2008-300-6-11685	
Doc: ESCRITURA 6300 DEL 10-12-2007 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA		VALOR ACTO: \$0	
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304		AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
A: CORZO DIAZ NELLY		CC# 28217521	X
A: ESTRADA LOZANO GUILLERMO ALONSO		CC# 91426609	X

Igualmente advierte el despacho que no existe en el certificado del inmueble, hipoteca abierta a favor del Banco de Bogotá y que la anotación No. 08 en la imagen aportada por la liquidadora no corresponde al inmueble objeto de controversia. Por lo expuesto, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del INVENTARIO actualizado allegado por el liquidador obrante a folios No. 043 y 044 del cuaderno principal, por el término de **diez (10) días** para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente, de conformidad con lo señalado en el artículo 567 del C.G.P.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que el bien inmueble identificado con M.I. **300-306835** posee afectación a vivienda familiar como se esbozó en la parte motiva de la presente providencia, por ende, no puede ser tenido en cuenta en el inventario de bienes del deudor como lo ordena el artículo 565 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6dff22eafd41607d87d17385b034f06a20180291027ef1d5a07738edea51c31**

Documento generado en 05/12/2023 09:57:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>